

## CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGE – U.A.S.L.P. 2024.

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE REFERIDA COMO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. **ALEJANDRO JAVIER ZERMEÑO GUERRA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN, ASISTIDO POR EL MTR. **FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y LA DRA. **URENDA QUELEZÚ NAVARRO SÁNCHEZ**, ABOGADA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SEGE"**, REPRESENTADA EN ESTE CASO POR EL LIC. **JUAN CARLOS TORRES CEDILLO**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y POR EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN ADELANTE **"EL I.E.I.F.E."** REPRESENTADO POR SU TITULAR, LIC. **MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ENSEGUIDA SE ENUMERAN.

### ANTECEDENTES

DENTRO DEL PROCESO DE REFORMA DE ESTADO QUE HA VIVIDO NUESTRO PAÍS SE HAN PRESENTADO TRANSFORMACIONES FUNDAMENTALES EN LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO EN ASPECTOS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS.

BAJO UNA POLÍTICA FEDERALISTA, QUE SURGE DEL RECONOCIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS UNIDADES POLÍTICAS Y DEL RESPETO A LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE CADA UNO DE LOS ÓRDENES GUBERNAMENTALES A FIN DE ARTICULAR ARMÓNICA Y EFICAZMENTE LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS Y LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS CON LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES PROPIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, DESDE HACE MAS DE UNA DÉCADA, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EDUCATIVO SE PROMOVIO LA CONSOLIDACIÓN DEL FEDERALISMO EDUCATIVO, EN CUYA APLICACIÓN LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS ASUMIERON GRADUALMENTE LA RESPONSABILIDAD PLENA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

EN ESE SENTIDO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚM. 511/2024-0622-52, DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SOBRE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **"FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2024"**, A LOS CUALES UNA VEZ APLICADO EL FACTOR DE DESCUENTO PARA LA APORTACIÓN AL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA **"ESCUELAS AL CIEN"** PROPORCIONADO POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, **"LA UNIVERSIDAD"** TENDRÁ UN APOYO POR LA CANTIDAD DE \$15,569,076.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE





MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJERCICIO 2024, PRESENTADOS POR "LA UNIVERSIDAD", MANIFESTANDO QUE EN CASO DE QUE POR NECESIDAD REALMENTE JUSTIFICADA SE REQUIRIERA EFECTUAR LA RECTIFICACIÓN Y/O AJUSTE AL ALCANCE DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS SE DEBIAN SOLICITAR, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO 147/2024 SE SOLICITÓ LA RECTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SEÑALADOS EN EL OFICIO 511/2024.-0622-52.

ES ASÍ QUE POR OFICIO NÚM. 511/2024-1069-45, REFERENCIA 000650-DGESUI-2024 DFI 1207-24, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE AVALÓ ACADÉMICAMENTE LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN, YA QUE LA PROPUESTA ESTA JUSTIFICADA Y PROGRAMADA CONFORME A LOS MONTOS AUTORIZADOS A "LA UNIVERSIDAD", TAL COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, RECURSOS QUE SERÁN MINISTRADOS EN SU TOTALIDAD PARA QUE SE EJERZAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REFERENCIAN A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 3º, 9º Y DEMÁS RELATIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024; 2º, 26 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL: 2º, 4º, 5º, 6º FRACCIÓN III, 7º, 8º, 22 Y 23 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL OFICIO "A"/2567/2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO PERTENECIENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

#### DECLARACIONES

##### 1.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1.1.- ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETIVO DIFUNDIR LA CULTURA EN EL ESTADO; HACER INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA EN ACUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO; EDUCAR EN LOS NIVELES QUE ELLA DETERMINE, Y FORMAR LOS PROFESIONISTAS EN LAS LICENCIATURAS Y POSGRADOS, CUYAS ACTIVIDADES REQUIEREN LEGALMENTE TÍTULO OFICIAL PARA SU EJERCICIO, CON LIBERTAD DE AUTODERMINACIÓN, AUTOGOBIERNO Y AUTOADMINISTRACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO DE SU LEY ORGÁNICA, EMANADA DEL DECRETO 0267, QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2022.

1.2.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, ES UNA CORPORACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CAPACITADA PARA ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA SU OBJETO Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONVENIOS CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ESTATUTO ORGÁNICO QUE RIGE A ESTA INSTITUCIÓN.

1.3.- EN ESTE ACTO LA REPRESENTA EL DR. ALEJANDRO JAVIER ZERMEÑO GUERRA, QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN III DE SU LEY ORGÁNICA Y QUIEN POR MANDATO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO FUE ELECTO RECTOR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2024, PARA EL PERIODO 2024-2028 Y POR CONSECUENCIA ES SU REPRESENTANTE LEGAL.

1.4.- EL MTRO. FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA, SECRETARIO GENERAL, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 68, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO TIENE LA POTESTAD PARA CERTIFICAR LOS ASUNTOS DE LA UNIVERSIDAD, ENTRE ELLOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL RECTOR.

1.5.- LA DRA. URENDA QUELETZÚ NAVARRO SÁNCHEZ, ABOGADA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA VALIDAR LOS ASUNTOS DE LA UNIVERSIDAD, ENTRE ELLOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE LE SUSCRIBA EL RECTOR.

1.6.- ES DE GRAN INTERÉS LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN LA MEDIDA QUE HARÁ POSIBLE MEJORAR SU INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LO CUAL PERMITIRÁ INCREMENTAR LA CALIDAD Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN A SU CARGO.

1.7.- TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA TAL PROPÓSITO, ACCIONES TODAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE SU COMUNIDAD, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD GENERAL.

1.8.- TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA EJERCER LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, DADO QUE SU CALIDAD DE EJECUTOR DE GASTO SE ENCUENTRA DEFINIDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN XIII, 4º FRACCIÓN III Y 82 FRACCIÓN IX DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADEMÁS DE QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS Y PERSONAL CAPACITADO QUE SE REQUIERE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

1.9.- SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN NO. 64, ZONA CENTRO, CP. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**2.- DECLARA "LA SEGE":**

2.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODEL EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31º FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SEGE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

2.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, **LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN FECHA 04 DE FEBRERO 2022.

2.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, INSTRUMENTARÁ CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINAR A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR EN SU MODALIDAD UNIVERSITARIA.

2.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCÁRATE No. 150, COLONIA HIMNO NACIONAL SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 78369, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

### 3.- DECLARA "EL I.E.I.F.E.":

3.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL I.E.I.F.E.", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

3.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; ADEMÁS DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD.

3.3.- QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III Y VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

3.4.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA SIERRA LEONA NÚMERO 101, COLONIA LOMAS 3ª SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SEGE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO

**4.- DECLARAN "LAS PARTES":**

ÚNICO.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 4°, 5°, 6° FRACCIÓN III, 7°, 10, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, Y A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU ARTÍCULO 166 Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A SU REGLAMENTO EN LO QUE CORRESPONDA, Y AL CONTENIDO DEL OFICIO "A"/2567/2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO PERTENECIENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS DE "LAS PARTES" EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) POR UN MONTO TOTAL DE \$15,569,076.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/MN), DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJERCICIO 2024, PRESENTADOS POR "LA UNIVERSIDAD", CONFORME A LA RELACIÓN QUE SE ENLISTA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.** - CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE LAS OBRAS A EJECUTAR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE Y EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS SON LOS SIGUIENTES:

	OBRAS PROGRAMADAS FAM 2024 EDUCACIÓN SUPERIOR	MONTOS AUTORIZADOS	METAS
1	2da. Etapa. Adecuación y mejora de Clínica para la Investigación de las Enfermedades del Comportamiento Humano y la Sociedad de la Facultad de Psicología (Clínica Julián Carrillo).	\$7,763,766.00	567 m2
5	4ta etapa Ampliación de espacios para aulas y laboratorios del programa de licenciatura en Medicina de la Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca (FEPZH)	\$7,805,310.00	441 m2
	<b>TOTAL</b>	<b>\$15,569,076.00</b>	

**TERCERA.** - "LA SEGE" COMO RECEPTORA DEL RECURSO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, MINISTRARÁ EL MISMO A "LA UNIVERSIDAD" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

*[Handwritten signature]*  
4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
5



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SEGE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO

**CUARTA.** - "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO CONCERNIENTE A LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, VERIFICACIÓN Y DEMÁS PERMISOS OFICIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONSTAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CADA OBRA CON LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO POR PARTE DE "EL I.E.I.F.E.", DE LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA.-** "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y EJECUTAR LAS OBRAS DEL PGO 2024, CON SUJECCIÓN A TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL QUE SEAN APLICABLES, AJUSTÁNDOSE A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN SU CASO, LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

**SEXTA.** - "LA UNIVERSIDAD", CONFORME AL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ENTIDAD ADMINISTRADORA Y EJECUTORA, TENDRÁ A SU CARGO EL GASTO DE LOS RECURSOS EN LAS OBRAS RELACIONADAS CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.** - "LA SEGE" TRANSFERIRÁ A "LA UNIVERSIDAD" LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LAS OBRAS RELACIONADAS CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE DEPÓSITO EN LA SIGUIENTE CUENTA:

**RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA:</b>	BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A
<b>SUCURSAL:</b>	4536- SEC Universidad
<b>CUENTA:</b>	7019-1247890
<b>CUENTA CLABE:</b>	002700701912478903

LOS INTERESES QUE SE GENEREN POR LAS INVERSIONES QUE SE HAGAN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA, SERÁN APLICADOS, INVARIABLEMENTE, AL DESARROLLO DE LAS OBRAS PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES".

**OCTAVA.** - "LA UNIVERSIDAD" DEBE CONSERVAR POR UN PERIODO DE 10 AÑOS EN FORMA ORGANIZADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, ASÍ COMO PONERLA A DISPOSICIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE LO REQUIERAN EN SU CASO, LOS ÓRGANOS DE CONTROL QUE LA SOLICITEN Y DE DARSE EL SUPUESTO OTORGAR LA SOLVENTACIÓN QUE CORRESPONDA.

**NOVENA.** - "LA UNIVERSIDAD" ELABORARÁ LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO POR OBRA Y OTRO GENERAL DEL ESTADO DE LAS MISMAS, QUE SE ENTREGARÁ A "LA SEGE" Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEP, LOS CITADOS DOCUMENTOS DEBERÁN CONTENER

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SEGE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO

ADemás DE LAS FIRMAS DE LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LAS OBRAS, LA DEL TITULAR DE "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA.** - LOS RECURSOS TRANSFERIDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO NO INCLUYEN, EN NINGÚN CASO, LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS U OTROS INMUEBLES, POR LO TANTO, "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS POR SU CUENTA, TAMPOCO INCLUYEN LAS APORTACIONES EN ESPECIE, COSTOS DE PROYECTOS EJECUTIVOS, ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, TOPOGRÁFICOS, ESTRUCTURALES, GASTOS INDIRECTOS Y OTROS ANÁLOGOS.

**DÉCIMA PRIMERA.** - "LA UNIVERSIDAD" UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, SE COMPROMETE A ELABORAR EL FINIQUITO DE LA OBRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE SU TERMINACIÓN Y ACTO SEGUIDO COMUNICARÁ POR ESCRITO LO ANTERIOR A "LA SEGE" A EFECTO DE FIJAR DÍA Y HORA PARA EL EVENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA A MANERA DE COMPROBACIÓN FÍSICA DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA UNIVERSIDAD" ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EN CASO DE OMISSION O INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS ASUMIRÁN LA CARGA COMPROBATORIA DE SU INCUMPLIMIENTO.

"LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A DESLINDAR DE RESPONSABILIDADES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA SEGE", A "EL I.E.I.F.E." Y A LOS REPRESENTANTES DE ÉSTOS, DE CUALQUIER CONTINGENCIA, SANCIÓN Y/O RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PENAL, QUE SEA CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A ESTE CONVENIO LE CORRESPONDAN A AQUELLA, POR LO CUAL "LA UNIVERSIDAD" ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO ADMINISTRADOR Y EJECUTOR DEL RECURSO TRANSFERIDO.

**DÉCIMA TERCERA.** - EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LA TERMINACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, O EN SU CASO, HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS PLAZOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE POR LAS MISMAS A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD LA QUE INTERVIENE.

**DÉCIMA QUINTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

f

u

o

7 1 g



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SEGE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
\_\_\_\_\_  
DR. ALEJANDRO JAVIER ZERMEÑO GUERRA  
RECTOR

POR "LA SEGE"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

POR "EL I.E.I.F.E."

  
\_\_\_\_\_  
DRA. URENDA QUEJETZIL NAVARRO SÁNCHEZ  
ABOGADA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ  
DIRECTORA GENERAL

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.

REGISTRO No. UASLP/AG-042/24.



DEPARTAMENTO DE  
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

**OFICIO DDyC SUO 753 No. 0211.2024.**  
San Luis Potosí, S.L.P., 05 de agosto de 2024.

**LDG. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de saludarle cordialmente; y, a la vez para hacer entrega del Convenio con el registro: **UASLP/AG-042/24**, celebrado entre la Secretaría a su cargo y que dignamente preside, el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (IEIFE), y esta Institución Académica, con el objetivo de llevar a cabo la construcción de obra educativa en los planteles previamente autorizados, esto con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente Educación Superior, Ejercicio Fiscal 2024.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, reiterando mi disposición ante cualquier duda o aclaración.

**"SIEMPRE AUTÓNOMA, POR MI PATRIA EDUCARÉ"**  
**INDEPENDIENTEMENTE**



**M. V. R. LEONARDO LÓPEZ FACIO**  
DEPARTAMENTO DE  
**DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE  
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.A.S.L.P.**

*"UASLP, con profesionistas abiertos al mundo"*

[www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx)

Av. Dr. Salvador Alvarado Martínez S/N  
Zona Universitaria • CP 64230  
San Luis Potosí, S.L.P., México  
tel (441) 836 2322 y  
8367300 ext. 3411  
oficio@construccion.uaslp.mx



RECIBO DE ENTREGA

14 AGO. 2024

FECHA	1	FOLIO
ANEXO	1	FOLIO
TOTAL DE FOLIOS	1	